

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 3 DE JULIO DE 1975

No. 17.875

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resuelto No. 179 de 20 de junio de 1975, por el cual se restringe una importación de láminas de acero galvanizado de varias especies.

- CONTRALORIA GENERAL

Decreto No. 16 de 20 de enero de 1975, por el cual se establece el número mínimo de descuentos mensuales para el otorgamiento de Claves de Descuentos.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Comercio e Industrias

RESTRINGESE UNAS IMPORTACIONES

RESUELTO No. 179

PANAMA, 20 DE JUNIO DE 1975

El Ministro de Comercio e Industrias,
en uso de las facultades legales,

DECRETA:

Que el presente Resuelto restringe la importación de CORREAGUA, de acero galvanizado en láminas de acero, de varias especies, en relación con respecto a la importación de productos similares, sucadánicos o equivalentes que se han producido, a fin de salvaguardar la continuidad de sus actividades y por consiguiente la estabilidad de sus empleados.

Que el Artículo Decimocuarto del Decreto de Gabinete N. 413 de 1970 modificado por el Decreto de Gabinete No. 172 de 1971 crea un sistema de cuotas de importación, como medida de protección de la industria nacional. Cuotas que según la misma disposición deben ser fijadas, reglamentadas y administradas por este Ministerio.

Que practicadas las investigaciones pertinentes se concluye que es conveniente acceder a la protección solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Restringir la importación de láminas de acero galvanizado de las siguientes especies:

CALIBRE	ANCHO EN PULGADAS
20	48
22	48
24	48
26	48
26	50
28	48
28	50
30	30

ARTICULO 2o. Fijar una cuota de importación equivalente al veinticinco por ciento (25%) de las

importaciones realizadas durante el año 1974, la cual será distribuida entre las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la importación de los productos mencionados en el artículo anterior.

ARTICULO 3o. Para la administración y asignación de la cuota individual, los importadores deberán presentar a la Dirección General de Industrias de este Ministerio las liquidaciones correspondientes a las importaciones realizadas durante el año 1974, para lo cual contarán con un plazo de treinta (30) días calendarios, contado a partir de la fecha de publicación del presente Resuelto en la Gaceta Oficial.

ARTICULO 4o. Las personas naturales o jurídicas, entre las cuales se distribuyan las cuotas a las cuales se refieren los artículos anteriores deberán presentar previamente a la Dirección General de Industrias sus pedidos al exterior para la aprobación correspondiente. No se permitirá la introducción al país de pedidos que no hayan sido previamente aprobados por el Director General de Industrias y no cumplan con los requisitos de seguridad y sanidad.

ARTICULO 5o. El Ministerio de Comercio e Industrias podrá otorgar autorizaciones especiales para la importación, de los productos, cuya importación que por este medio se restringen, cuando la producción de la industria nacional no se encuentre en capacidad de abastecer las demandas del consumo.

ARTICULO 6o. Las empresas industriales que tengan contrato con La Nación y que regularan como materia prima, semielaboradas o no, algunos de los productos cuya importación restringe el artículo 1o de este Resuelto, deberán dar cumplimiento a las condiciones y requisitos que tengan sus respectivos contratos, las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y las que se señalan en el artículo 4o de este Resuelto.

ARTICULO 7o. Las personas, naturales y jurídicas que tengan pedidos colocados en el extranjero, firmes e irrevocables, deberán justificar plenamente ante la Dirección General de Industrias estas circunstancias, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrada en vigencia del presente Resuelto; comprobadas las circunstancias aludidas a satisfacción de la Dirección General de Industrias, ésta podrá autorizar la importación del artículo o producto de que se trate, el cual deberá ingresar al país dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la expedición de la autorización correspondiente.

ARTICULO 8o. La Dirección General de Industrias llevará un libro especial de registro para la inscripción de importadores autorizados y el control de las cuotas.

ARTICULO 9o. Oficiar copia autenticada del presente Resuelto al Ministerio de Hacienda y Tesoro para los fines de rigor.

ARTICULO 10o. Las disposiciones del presente Resuelto empezarán a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LICDO. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

LICDA. JULIETA F. DE LORENZO
Viceministro de Comercio e Industrias

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P****OFICINA:**

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior: B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODOS PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05. Solicitese en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Elvay Alfaro 4 16.

CONTRALORIA GENERAL**ESTABLECE UN NUMERO MINIMO DE
DESCUENTOS MENSUALES**

DECRETO NUMERO 10
(20 de enero de 1975)

El número mínimo de descuentos
que otorgan Claves de Descuentos.

SECRETARIA DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el inciso 21 del Artículo Quinto del Decreto No. 275 de 20 de diciembre de 1974, emitido por este despacho, determina que debe establecerse el número mínimo de descuentos mensuales que se obligan a realizar las empresas o entidades interesadas en obtener Claves de Descuento.

DECRETA:

1o La empresa o entidad a quienes la Contraloría General le otorgue una "Clave de Descuento" se obliga a realizar un volumen de descuentos mensuales no inferior a cien (100) a partir del cuarto mes posterior a la fecha en que se otorgó la Clave.

2o En caso de no llenarse tal cuota, automáticamente se considerará cancelada la Clave. En este supuesto se continuará con los compromisos que la empresa ya hubiese iniciado hasta su terminación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JULIO C. ARJONA O.
Director Administrativo

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General

AVISOS Y EDICTOS**AVISO AL PUBLICO**

Yo, ABIGAIL CORREA VDA. DE ACEVEDO, mayor de edad, panameña, vecina de la ciudad de Las Tablas, y con cédula de identidad personal No. 7-8-849, por el presente Aviso al Público, hago saber que he vendido a ADRIAN ACEVEDO CORREA Y BELINDA ACEVEDO CORREA, el establecimiento comercial denominado ESTACION ABIGAIL, ubicado en la ciudad de Las Tablas, Provincia de Los Santos, por medio de la Escritura Pública No. 296, de la Notaría del Circuito de Los Santos, fechada el 5 de junio de 1975.

Este Aviso se hace para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio.
Panamá, 24 de junio de 1975.

Abigail C. Vda. de Acevedo
Ced.- 7-8-849

L-47195
(3a. Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4112 de 18 de junio----- de 1975, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en el Tomo 1145, Folio 391, Asiento 126,678-C de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "TRANSALIMENTA LTDA. S. A."

Panamá, 26 de junio de 1975.

RICARDO A. FRANCO S.
Ced.- 8-136-596

L-47345
(Una Publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes cinco(5) de agosto próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la PRIMERA LICITACION del bien perseguido en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la CORPORACION FRANCO AMERICANA DE FINANZAS, PANAMA S. A., contra MENDEZ, S. A., y SANTIAGO MENDEZ PEREZ, que se describe así:

PINCA No. 2930, inscrita al folio 218, del tomo 305, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno y casa de un solo piso, techo de zinc, torro de madera, situado en el distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí.- LINDEROS: Norte, camino real de Los Naranjos; Sur, Este y Oeste, reserva del vendedor que se di-

rá-- SUPERFICIE: 2.877 metros, con 50 centímetros cuadrados.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de veintidós mil quinientos dieciocho balboas con sesenta y tres centésimos (B/22,518.63), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se advierte, que si el día señalado para el remate, no fuere posible llevarlo a efecto, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante solo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 18 de junio de 1975.

(fdo) Félix A. Morales
Secretario.

L-6922
(Una Publicación)

AVISO DE REMATE

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4111 de 13 de junio ---- de 1975, extendida en la Notaría Pública del Circuito de Panamá e inscrita en el Libro de Inscripciones al folio 122,976-B de la Sección de Inscripciones, el Notario Público ha sido disueltos los bienes de la sociedad denominada "INTERNATIONAL PUBLIC RELATIONS COMPANY, INC.",

Por lo tanto, se anuncia:

RICARDO A. FRANCO S.
Ced.- 8-136-596

L-47344
(Una Publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves siete -7- de agosto del año en curso para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la PRIMERA LICITACION de los bienes embargados en el juicio ordinario, convertido en ejecutivo, propuesto por los sucesores de CARLOS A. MORALES contra LUIS F. MORALES y MIRTHA DIAZ DE MORALES, descritos así:

PRENSA "OFFSET SOLINA 125", Serie 5746, completa, con todos sus accesorios normales y un aparato de antirrepintaje;

CÁMARA Vertical "KENRO", Modelo V-186, con todo su equipo normal y una porta película al vacío; y
MAQUINA para quemar placas "NUC-ARC", Modelo Fr-

26-1, con todo su equipo normal, Serie 34-J-6719.

Servirá de base para el remate decretado, la suma de ocho mil seiscientos balboas (B/8,600.00), que representa el valor total dada pericialmente a los bienes sacados en subasta, siendo posturas admisibles, las que cubran las dos terceras partes de la base del remate, y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte, que si el día señalado para el remate, no fuere posible llevarlo a efecto, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día siguiente hábil, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 23 Junio de 1975.

(fdo) Félix A. Morales
Secretario.

L-6929
(Una Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A MARIO AUGUSTO SOLIS HASSAN, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez -10- días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto en un Diario de la localidad, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposa MARITZA E. PONCE.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy catorce de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

El Juez,
Elias Sanjurjo Marcucci.

G. de Grosso
(sra).

L-47277
(Una Publicación)

CONVENIO O ACUERDO ENTRE GREGORIO GONZALEZ Y CLEMENTINA PEREZ S.

Yo, Gregorio González, panameño con cédula 4-125-1650, propietario de la abarrotería "Hermanos González", ubicada en Calle 2a. y Once de Octubre, Corregimiento de Pueblo Nuevo, que opera con la Licencia Comercial número 21,403, Tipo B.; celebramos un acuerdo con la señora Clementina Pérez Soto, panameña, con cédula 9-61-454; con quien tengo una deuda de B/2,000.00, que por los malos ne-

gocios y la poca ganancia obtenida, me he visto en la necesidad de otorgarle o traspasarle dicho negocio a la señora Pérez, como pago o cancelación de la mencionada deuda. Que al hacer este traspaso, dejo libre de todo gravamen o impuestos o de cualesquiera otra deuda a dicha señora referente al negocio del cual le traspaso. Que si surgiera algún reclamo sobre el mismo, yo Gregorio González me hago responsable directo o afectado para cubrir cualquier otro reclamo en caso de presentarse y tenga que ver con este negocio. Hago esta referencia a la Dirección de Comercio del cambio de dueño por las razones antes expuestas. No habiendo más nada que anotar, se firma hoy 1o. de junio de 1975 este acuerdo, por las personas que en él han intervenido.

Gregorio González
cédula 4-125-1650

Clementina Pérez Soto
cédula 9-61-454

Oscar A. Escobar
cédula 8-19-148 Testigo. Carlos Barahona Ced-.... Testigo

L-47447
(En Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a JOSE LESTER COSTNER, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposa la señora LIDIA ELVIRA S. DE COSTNER.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy treinta (30) de mayo 20 mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez,
LICDO. IVAN PALACIOS E.

Luis A. Barría,
Secretario

L-52175
Única publicación

EDICTO No. 138 DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que la señora (DIANA BETTY LAY DE LAJON, mujer, panameña, mayor de edad, casada en 1969, Profesora, con residencia en Calle del IPA, Urbanización Anápo-

lis E-11 Panamá, con cédula de Identidad Personal No. 8-126-957. En su propio o nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano del Barrio COLON Corregimiento de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Marcelino Calván con 31,25 mts.
SUR: Predio de Ricardo Lajón Palma con 31,25 mts.
ESTE: Calle San Jacinto con 20,00 mts.
OESTE: Predio de Elsa M. Garrido de Juán Lewis con 20,00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE seiscientos veinticuatro metros cuadrados (624,00 mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, ocho de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

El Alcalde,
(Fdo.) Lidia, EDMUNDO BERMUDEZ

La Directora del Catastro Mpal,
(Fdo.) LUZMILA A. DE QUIROZ

L-52074
(Una publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A la señora Lidia Sánchez Pedro, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en la demanda de divorcio interpuesta por Ezequiel Aristides Lao Mata, en su contra.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece a este Despacho, dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible del Despacho, hoy veintinueve (29) de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(Fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.

El Secretario,
(Fdo.) Esteban Poveda C.

L-522920
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A la señora ARGELIA MARIA SALAMIN QUINTERO DE LEON, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio interpuesto por David S. Salamin en contra de la Sucesión Intestada de Diógenes Salamin, que ella representa como heredera declarada.

Se advierte a la emplazada, como representante de la Sucesión demandada, que si no comparece a este Despacho, dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán los trámites del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible del Despacho, hoy veinticinco (25) de junio de mil novecientos setenta y cinco (1975); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,
(fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari

El Secretario,
(fdo) Esteban Poveda C.

L 522021
Única publicación

EDICTO No. 139

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que la señora DIANA B. LAY DE LAJON, mujer panameña, mayor de edad casada Profesora de Matemáticas, con residencia en Calle Sra. Perrelli No. 11 Apto. 3, Panamá, con cédula de Identidad Personal No. 8-126-237, En su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE DEL CALABACITO del barrio BALBOA corregimiento del este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle del Calabacito con 20,00 mts.

SUR: Predio de Blanca S. de Matamoros con 20,00 mts.

ESTE: Predio de Cecilio de Carrasco con 30,00 mts.

OESTE: Predio de Alvin Barnett Walters con 30,00 mts.-

Area total del terreno es de seiscientos metros cuadrados (600,00 mts. 2).-

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un pe-

riódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.-
La Chorrera, ocho de mayo de mil novecientos setenta y cinco.-

El alcalde,
(fdo.) Licio, EDMUNDO BERMUDEZ

La Directora del Catastro Mpal.
(fdo.) LUZMILA A. DE QUIROS

L52073
(Una Publicación).-

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente MARSHALL SMITH, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa CARMEN ALCIRA JAEN DE SMITH, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, veinticinco (25) de junio de mil novecientos setenta y cinco (1975) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo) Licio, Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

(fdo) Licio, Jesús Palacios B.
Secretario

L 47388
Única publicación

EDICTO NUMERO 1344

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor Aurelio Hernández, varón, mayor de edad, panameño, residente en Los Guayabitos, No. 4462, cédula No. 8-214-1179, e n su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Rockefeller del Barrio Balboa o Corregimiento de este Distrito o ciudad cabecera donde tiene una casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Ernestina Rodríguez de Lambay con 15,85 Mts.

Sur: Avenida Rockefeller con 15.20 Mts.

Este: Predio de Ernestina Hernández con 29,35 Mts.

Oeste: Vereda con 30,40 Mts.

Area total del terreno Cuatrocientos sesenta metros

cuadrados, con ochenta centímetros (460.80).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 3 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de noviembre de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

(Fdo) Temístocles Arjona Vega.

El Jefe de Catastro Municipal

(Fdo) Félix R. De la Cruz.

L 52108

Única publicación

AVISO DE REMATE

Yolanda Mercedes Real, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA CASA MATRIZ, contra el ejecutado, señor ORLANDO VILLARREAL, en funciones de Alguacil Ejecutora, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra el ejecutado, señor ORLANDO VILLARREAL se ha señalado el día catorce (14) de julio de mil novecientos setenta y cinco (1975) para que tenga lugar el REMATE del bien que se describe a continuación:

"Finca número 45 782, inscrita al folio 47 del tomo 1020 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá que consiste en un lote de terreno de nueve mil trescientos ochenta y cinco (9385) metros cuadrados, ubicada en Playa Coronado."

Servirá de base para el remate, la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES BALBOAS CON 50/100 (B/ 58,483.50), y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8.00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4.00 p.m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259. En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirán a todos los subsiguientes postores para que

sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy dos (2) de julio de mil novecientos setenta y cinco (1975), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES DE
ALGUACIL EJECUTORA

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, EMNA HERRERA DE MUÑOZ, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ERICK EDGARDO MUÑOZ AGRAZAL, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintidós de mayo de 1975, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Licdo.

(Fdo.)

Licdo, Francisco Zaldívar S.

Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Licdo. Jesús Palacios B.

Secretario.

L47225

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 38

Quien suscribe, Juez Suplente Especial del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a Marciano Cerezo, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de impugnación de la Paternidad de las menores MARTINA Y BARTOLA CEREZO GONZALEZ, propuesto por Pío Rodríguez Reyes.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado, se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cinco.

El Juez Suplente Especial

JOSE A. HENRIQUEZ

L52077

(Única Publicación).

La Secretaria,

Magda Guzmán

EDICTO EMPLAZATORIO.

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A FRANCISCO ANTONIO GARZON B., cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto en un diario de la Localidad, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto EFRAIN ALBERTO GARZON B.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy diecinueve (19) de junio de mil novecientos setenta y cinco. (1975).

(El Juez),

Elias N. Sanjur Marcucci

G. de Grosso (Sria).

L47226

(Única publicación)

AVISO AL PUBLICO

Yo, AGUSTIN NAVARRO RODRIGUEZ, varón, mayor de edad, soltero, comerciante, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-20-606, hago constar por medio de la presente que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he vendido mi establecimiento comercial denominado RESTAURANTE Y REFRESQUERIA HILTON, ubicado en Calle Q y Avenida Central de esta ciudad, al señor DANIEL GONZALEZ CAMPOS mediante la Escritura Pública número 1803 de 22 de marzo de 1973 de la Notaría Cuarta del Circuito.

Agustín Navarro Rodríguez
L40936

(Primera publicación)

EDICTO No. 127

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) RICARDO LAJON PALMA, varón, panameño, mayor de edad, casado en 1968, con residencia en Calle Sra., Percejo No. 11 Apto. No. 11, Panamá, con cédula de Identidad Personal No. 8-31-94 en su propio nombre o en representación de su propia persona.

Ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE SAN JACINTO, del barrio COLON, Corregimiento del este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el Número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: PREDIO DE DIANA LAY DE LAJON CON 28.75 mts.

SUR: PREDIO DE NATIVIDAD ABREGO CON 28.75 mts.
ESTE: CALLE SAN JACINTO CON 20.00 mts.
OESTE: PREDIO DE MIREYA DE RUIZ CON 20.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS CON CERO CENTIMETROS (625.00 mts.2.).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

LA CHORRERA, 25 de abril de mil novecientos setenta y cinco.

L52072

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, al público en general,

HACE SABER:

Que el Juicio de Sucesión Intestada del finado FRANCISCO CHIY, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutoria dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, - COLON, DIECI-SETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

VISTOS: Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DE-CLARA:-

PRIMERO: Que está abierta la sucesión intestada del difunto FRANCISCO CHIY, desde el día 16 de agosto de 1974, fecha de su deceso; y

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros el señor ROGELIO CHIY SEE, en su condición de hijo del causante, y ORDENA:

PRIMERO:- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, y

SEGUNDO:- Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ (Fdo) LICDO. CARLOS WILSON MORALES, (Fdo) AMERICA P. DE CORONELL Secretaria.-

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte (20) de junio de mil novecientos setenta y cinco (1975) por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión lo hagan valer dentro del término indicado.-

EL JUEZ,
(Fdo) LICDO. CARLOS WILSON MORALES

(Fdo) AMERICA P. DE CORONELL

L- 52279

(Única publicación).

EDITORIA RENOVACION. S.A.